

NOTIFICACIÓN

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 9 de junio del 2005, al considerar el informe No. IC-2005-276 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64 numeral 11; 249, 251 y 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; 8 numeral 10 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y 18 de la Ley de Patrimonio Cultural, **resolvió** declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación total y dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de la señora **AGUSTINA CLEMENCIA MONTENEGRO, (ANÍBAL YÉPEZ)**, ubicado en la calle Junín N° 446, sector San Marcos, ya que se encuentra en avanzado deterioro, producto de la falta de mantenimiento permanente y además por la vetustez de los elementos constitutivos, a fin de que el Fondo del Salvamento del Patrimonio Cultural FONSAL, en coordinación con la Administración Zona Centro lo destinen a Proyectos de Desarrollo Social del sector.

En razón de la imposibilidad de localizar a la afectada, y a los señores ANIBAL YÉPEZ Y MARCO VINICIO YÉPEZ, al tenor de lo dispuesto en el Art. 253 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, notifíquese con el carácter de urgente a estas personas, para que concurren a las oficinas de Procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, segundo piso.

Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO
Municipio Metropolitano

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONDUTO ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía CONDUTO ECUADOR S.A. aumentó su capital en CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,000,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2334 de 15 JUN. 2005

El capital actual suscrito de la compañía es de UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000.000,00) dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones de CIEN dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUN 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

30 JUN. 2005

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 401110187108 y Libreta de Certificados No. 401140187101 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a HURTADO GUANOLUISA JORGE ANIBAL, se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2041319 (24) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 129948 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CHACHALO CARLOS A. MA LUIS ANIBAL, se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2041319 (25) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 94805 y Libreta de Certificados No. 99850 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LEON GARAICOA JENNY MARGOTH, se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2041319 (26) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 349416 y Libreta de Certificados No. 99850 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LOOR CEDE MARITZA MARGARITA, se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2041319 (27) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 349416 y Libreta de Certificados No. 99850 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LOOR CEDE MARITZA MARGARITA, se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2041319 (27) ff